

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No.8 - 2 0 0 6 EJERCICIO FISCAL 2006

Guatemala, -2 JUN. 2006

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de garantizar a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, es necesario apoyar mediante transferencia presupuestaria al Organismo Judicial, que le permita llevar a buen termino el mandato que establece el artículo 203. de la Constitución Política de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 320 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 189 Y 190; así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 1, y lo que preceptúa el artículo 10. del Decreto Numero 92-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes de transferencia presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
38	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		50,000,000
11	Servicios de la Deuda Pública	11		50,000,000	50,000,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>50,000,000</u>	<u>50,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>50,000,000</u>
Funcionamiento		50,000,000
Servicios de la Deuda Pública	<u>50,000,000</u>	
Deuda Pública	50,000,000	

ARTICULO 2. La transferencia presupuestaria por valor de CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.50,000,000) contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,


EDUARDO STEIN BARILLAS



LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA